



2. No. ID

[illegible]

1. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	ANO	CONSECUTIVO
686	89	40	89	002	20129

3. No de HISTORIA CLINICA (*)

[illegible]

4. DOCUMENTACIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	FIRMA
X	X		Mañana Alejandra Contreras Rubiano	1098715874	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chu	 2020-03-02.
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD

5. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

Letra de cambio de color naranja que presenta la siguiente información: El señor Leonardo Beltrán Ayala identificado con cédula de ciudadanía No. 13641181 se servirá pagar la suma de seis millones de pesos m/cte. (\$6'000.000) el 29 de junio de 2015 en San Vicente de Chucurí al señor Joséfo Lozada; la cual fue creada el 29 de julio de 2010 en San Vicente, la cual fue debidamente aceptada. Así mismo, por el revés de la letra de cambio se encuentra plasmada la firma de Orfelina Monsalve Corea identificada con cédula de ciudadanía No. 28.404.522 y el endoso para el cobro judicial al Dr. Jaime Edda Díaz conferido por el señor Joséfo Lozada.

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento(s) Material(es) Probatorio(s) y Evidencia Física H.R.E = Marque con una x si corresponde a quien **Hallo, Recolecto o Emballo** el EMP y E*, respectivamente. Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre según sea el caso.

[illegible]

HOMOLOGADA "PIPH"			
¿ PRACTICÓ PRUEBA PRELIMINAR ?			
SI		No	

8. OBSERVACIONES(*)

- 2) El Registro de Cadena de Custodia siempre debe acompañar a los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física
- 3) Si esta hoja no alcanza para diligenciar el REGISTRO DE CONTINUIDAD ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS - EVIDENCIA FISICA, utilizar **FORMATO ADICIONAL, REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPA-8**
- 4) 7) Cuando se registren observaciones se debe escribir el nombre de quien la realiza y la fecha.

1.	NIT. o C.C.
1.	NIT. o C.C.
1.	NIT. o C.C.

ACEPTADA

Leonardo B. Ayala

No. _____ **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 6000000

SEÑOR Leonardo B. Ayala c 1364187

EL DÍA 29 DE Julio DE 2009 SE SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN San Vicente A LA ORDEN DE Josefita Lopez

EXACTOS Seis millones de pesos

PESOS MONEDA LEGAL, MÁS INTERESES POR MORA DE% MENSUAL TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN Y EL PAGA Y A LOS AVISOS DE RECHAZO.

C.C. o NIT. _____

DIRECCIÓN Josefita Lopez

TELÉFONO 5754.436

San Vicente Julio 29 de 200/9

Ciudad Fecha

Josefita Lopez
5754436

ENDOSO PARA EL COBRO JUDICIAL
AL DOCTOR JAIME RUEDA DIAZ
C.C. 91.206.691 BUCARAMANGA
T.R. No 72831 C.S.J

REFELINA HONORAVE CORREA
ce. 98.404.522 STD

										Número Único de Noticia Criminal									
										6 8 6 8 9 4 0 8 9 0 0 2 2 0 1 7 0 0 1 2 9									
Entidad		Radicado Interno				Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo			
INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13 Este informe será rendido por la Policía Judicial																			
Departamento		Santander		Municipio		Bucaramanga		Fecha		2020		05		01		Hora		1 6 3 0	
Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.																			
1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME																			
OT 2020-00748																			
2. DESTINO DEL INFORME																			
Señorita MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO Secretaria ad-hoc Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Carrera 11 No. 6 – 48, oficina 103 San Vicente de Chucuri – Santander																			
3. ESTUDIO SOLICITADO																			
"...se practique prueba grafológica para establecer si el espacio de la fecha de creación del título valor fue diligenciado por el señor LEONARDO BELTRAN AYALA, de acuerdo con los manuscritos que obran en el cartular..."																			
4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO																			
De acuerdo a lo enunciado por el honorable despacho, mediante oficio No. 289 del 18 de febrero del 2020, el suscrito funcionario desglosa el material descrito, de la siguiente manera:																			
4.1. DUBITADA																			
4.1.1. Escritos dudosos leíbles y que fueron realizados con útil escritural de tinta pastosa de tonalidad negra, y plasmada en el espacio destinado para la fecha de creación del título valor, específicamente en la zona inferior izquierda (vista de frente) de la letra de cambio que está por un valor de seis millones (6.000000), y que a la letra dice "San Vicente julio X9 de año 200/0", a nombre del señor Leonardo Beltrán Ayala cc 13641187.																			
Nota: este documento presenta perforaciones amorfas al parecer por ganchos de cosedora, las cuales no afectan al estudio que nos compete.																			
4.2. INDUBITADO																			
4.2.1. Escritos legibles que a la letra dice "Leonardo Betrán Aya CC13644187, 29, junio, 2015, San Vicente, Josefito Lozada, seis millones de pesos, las cuales fueron realizados con elemento escritural de tinta pastosa de tonalidad negra, específicamente en la zona central y superior de la letra de cambio (vista de frente) y que eta por un valor de seis millones (6.000000), y que servirá como material indubitado de acuerdo a la solicitud emanada por el honorable despacho.																			
5. PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS																			
5.1 La identificación de firmas y manuscritos se fundamenta en que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural, posee una grafía propia y diferente de los demás.																			
5.2. Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifica a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.																			
5.3. Los resultados en esta clase de análisis, dependen mucho de la calidad y cantidad de elementos de juicio ofrecidos para el cotejo.																			
5.4. Dos o más firmas trazadas por una misma persona, a pesar de su autenticidad, nunca son exactamente iguales en sus aspectos morfo dimensionales, a lo sumo son semejantes o equivalentes.																			
5.5. Dos o más impresiones de sello húmedo provenientes de una misma matriz o elemento sellador, son iguales en su morfología, dimensiones, distribución de leyendas, contenido, inclinación y detalles característicos de fabricación y de uso.																			
Se empleó el método técnico científico signalético, que consta de cuatro etapas a desarrollarse así: Observación, Señalamiento o Indicación y descripción de los caracteres distintivos, Confrontación o cotejo y Juicio de identidad, aplicando mediante la observación minuciosa, detallada y sistemática del fenómeno objeto de análisis.																			

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Los principios y el método empleado para nuestro caso, son entre otros aceptados y utilizados en la actualidad por los diferentes Laboratorios Documentológicos del país, asimismo es admitido por otros laboratorios internacionales. (Aplica también para el numeral 5).

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Para el desarrollo del presente estudio se empleó lupa cuantos hilos de 7X, cámara fotográfica de la marca Cannon EOS REBEL T5i, Video Comparador de Documentos VSC 5000 del Laboratorio Regional No. 5. Elementos que se halla en buenas condiciones físicas y de funcionamiento en el momento de su uso.

8. RESULTADOS

En atención a la solicitud elevada mediante oficio de la referencia y recibida por el suscrito signatario, solicitud radicada mediante orden de trabajo No. 2020-00748 de fecha 09/03/2020 con el fin de aclarar la inquietud planteada, el suscrito perito forense informa los análisis practicados y resultados, así:

8.1. Mediante la utilización de instrumental óptico lumínico de amplio campo visual y relacionado en el numeral 7, se realizó una observación técnica, minuciosa y detallada a la zona del anverso donde se encuentran asentadas las firmas y textos manuscriturales incriminados descritos en el numeral 4.1.1, de este procedimiento no se hallaron signos o vestigios de alteraciones o manipulaciones intencionales por medios químicos como borrados, tachaduras, enmendadura.

8.2. Consecutivamente y tendiente a dilucidar el interrogante planteado por el honorable despacho "...se practique prueba grafológica para establecer si el espacio de la fecha de creación del título valor fue diligenciado por el señor LEONARDO BELTRAN AYALA, de acuerdo con los manuscritos que obran en el cartular..." teniendo en cuenta lo anterior se procedió a dar inicio al respectivo análisis técnico grafológico forense así:

8.2.1. Inicialmente se procede fijar de manera fotográfica el material allegado para estudio con el fin de dejar constancia sobre las condiciones de recibido esto es rotulo, embalaje y demás, luego de esto se verifica que los contenidos del sobre correspondan con lo descrito en los rótulo como en la cadena de custodia no encontrando novedad al respecto.

8.2.2. Siguiendo con el estudio del material dubitado e indubitado se realiza análisis preliminar de admisibilidad de acuerdo a los PET (protocolos estandarizados de trabajo para análisis grafológico con fines identificativos) que se llevan en este Gabinete como lo concierne la guía ANÁLISIS GRAFOLÓGICO CON FINES IDENTIFICATIVOS 2DC-GU-0030, con el fin de evaluar la viabilidad del requerimiento, lo cual permite establecer que el material aportado como indubitado deben cumplir necesariamente con los requisitos contemplados en los protocolos, como lo son la ORIGINALIDAD (los documentos dubitados e indubitados debe estar en original), ABUNDANCIA (las muestras patrón o de referencia para que permitan el análisis de las constantes o variables del gesto gráfico de una escritura) COETANEIDAD (entre el campo dubitado e indubitado, no debe existir un lapso de tiempo muy amplio porque existe la posibilidad que factores externos incidan en cambios notables del gesto gráfico) SIMILARIDAD (en cuanto al estilo de la escritura, espacio gráfico, elemento escritor, tinta y demás) y espontaneidad (calidad de la escritura realizada sin presión ni inducción).

Con el fin de aclarar el interrogante planteado, respecto a realizar análisis grafológico y que a la letra dice "...se practique prueba grafológica para establecer si el espacio de la fecha de creación del título valor fue diligenciado por el señor LEONARDO BELTRAN AYALA, de acuerdo con los manuscritos que obran en el cartular..." se hace necesario cumplir con los principios técnicos científicos y parámetros necesarios que se requieren para este caso y que fueron descritos en el numeral **8.2.2**; por ende, para un análisis se requiere que el material de estudio cumpla con los cuatro (4) principios técnicos, entre lo que está el requisitos técnicos de la ABUNDANCIA, es por esto que dentro de estos principios se establece que "...las muestras patrón o de referencia para que permitan el análisis de las constantes o variables del gesto gráfico de una escritura", sin la misma, no se pueden percibir los elementos intrínsecos y extrínsecos, elementos morfoestructurales y dinamográficos del gesto gráfico en cantidad y calidad suficiente, además de que en estos escritos pueden presentar una auto falsificación de su propio estilo caligráfico, es por esto que no se realiza un análisis grafológico o se da un concepto sobre la autoridad o uniprocendencia de los escritos en cuestión.

Aunado a lo anterior, me permito sugerir al honorable despacho, que se obtenga material extra-proceso donde se encuentren plasmados los escritos del amanuense, como son, agendas, cuadernos y folios donde se detallen escritos del escribiente, así mismo los documentos deben ser allegado por separado según su naturaleza DUBITADO o INDUBITADO, es decir en diferentes contenedores los cuales deben llevar cada uno su rotulo y cadena de custodia respectivamente, así mismo se debe emplear los formatos actualizados a su última versión como lo indica el manual de procedimiento de cadena de custodia.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

De acuerdo a los análisis practicados, el material del presente estudio y los razonamientos de orden técnico antes expuestos, se determina que

9.1. Según los análisis practicados en razón de orden técnico expuestas en el numeral 8.2.2., del presente informe, el suscrito perito se abstiene de emitir un concepto de uniprocedencia o no de los escritos que están el espacio de la fecha de creación del título valor fue diligenciado por el señor LEONARDO BELTRAN AYALA, frente a los manuscritos que obran en el cartular, hasta tanto no se aporte material indubitado en abundancia.

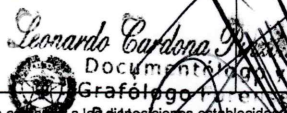
10. OBSERVACIONES

Con el presente se entrega al honorable despacho la totalidad del material relacionado en el numeral 4. Y objeto de análisis, debidamente embalado, sellado, rotulado y con la respectiva cadena de custodia diligenciada.

11. ANEXOS

Un sobre de manila tamaño oficio, sellados, rotulados y con su respectiva cadena de custodia diligenciada, en el están, el título valor y que fue mencionado en el numeral 4.1 y 4.2

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LEONARDO CARDONA PINZON		18495162	PONAL-SIJIN *
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
PERITO	311-2697328	leonardo.cardona@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto con arreglo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DE INFORME.

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

roberto sánchez torres <robertoabogadoespecializado@hotmail.com>

Mié 2/09/2020 2:57 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri <j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GRACIELA UNIFICADO.pdf;

Buenas tardes, hago llegar la siguiente información



ROBERTO SÁNCHEZ TORRES
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

San Vicente del Chucurí, septiembre 2 de 2020

Señor:

Juez Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente del Chucurí
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Especial Para La Efectividad De La Garantía Real
Rad: 2018 - 00125
Demandante: Graciela Ballesteros De Istan
Demandada: Yoheny Alfonso Sánchez

Asunto: Actualización Liquidación Del Crédito

Atravez del presente pergamino, acudo a su honorable despacho, con el propósito de aportar la actualización de la liquidación del crédito, del proceso de marras.

Del señor Juez atentamente,

Roberto Sánchez Torres
C.C N°91.042.448 de San Vicente
T.P N° 196351 del C.S de la J.

OFC. CALLE 11 N° 9 - 59 BARRIO EL CENTRO SAN VICENTE
TEL. CEL. 3103434549
EMAIL. robertoabogadoespecializado@hotmail.com

PERIODO	PORCIÓN MES [(di final- di inicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap tal
22-ago.-19 al	31-ago.-19	28.98%	2.14%	\$ 40.000.000,00	\$ 256.800,00
1-sep.-19 al	30-sep.-19	28.98%	2.14%	\$ 40.000.000,00	\$ 856.000,00
1-oct.-19 al	31-oct.-19	28.65%	2.12%	\$ 40.000.000,00	\$ 848.000,00
1-nov.-19 al	30-nov.-19	28.54%	2.11%	\$ 40.000.000,00	\$ 844.000,00
1-dic.-19 al	31-dic.-19	28.36%	2.10%	\$ 40.000.000,00	\$ 840.000,00
1-ene.-20 al	31-ene.-20	28.16%	2.09%	\$ 40.000.000,00	\$ 836.000,00
1-feb.-20 al	29-feb.-20	28.59%	2.12%	\$ 40.000.000,00	\$ 848.000,00
1-mar.-20 al	31-mar.-20	28.42%	2.11%	\$ 40.000.000,00	\$ 844.000,00
1-abr.-20 al	30-abr.-20	28.04%	2.08%	\$ 40.000.000,00	\$ 832.000,00
1-may.-20 al	31-may.-20	27.28%	2.03%	\$ 40.000.000,00	\$ 812.000,00
1-jun.-20 al	30-jun.-20	27.18%	2.02%	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
1-jul.-20 al	31-jul.-20	27.18%	2.02%	\$ 40.000.000,00	\$ 808.000,00
1-ago.-20 al	31-ago.-20	27.44%	2.04%	\$ 40.000.000,00	\$ 816.000,00
1-sep.-20 al	2-sep.-20	27.52%	2.05%	\$ 40.000.000,00	\$ 54.666,67
TOTAL INTERESES CORRIENTES					\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 10.303.466,67
TOTAL INTERESES					\$ 10.303.466,67
CAPITAL					\$ 40.000.000,00
TOTAL DEUDA					\$ 50.303.466,67
INTERESES CORRIENTES					
INTERESES MORATORIOS	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS				
TOTAL INTERESES	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS				
CAPITAL	CUARENTA MILLONES PESOS				
TOTAL DEUDA	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS				

liquidacion

Jaime Rueda Diaz <jaimeruedadiaz@hotmail.com>

Lun 31/08/2020 4:51 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri <j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

LIQ. . JOSEFITO- MAYERLY.pdf;

JAIME RUEDA DIAZ
ABOGADO
USTA

Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
CONTRA MAYERLI DIAZ DELGADILLO.
DEMANDANTE: JOSEFITO LOZADA LUQUE
RADICADO: 2018-286-00

JAIME RUEDA DIAZ, abogado en ejercicio, obrando en mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la señora JOSEFITO LOZADA LUQUE en virtud del endoso efectuado, vecino de este municipio, por medio del presente escrito respetuosamente me permito, informar a su Despacho que la aquí demandada ha realizado los siguientes abonos la proceso de la referencia.

15 de Abril de 2019 (\$500.000)
13 de Mayo de 2019 (\$500.000)
30 de Mayo de 2019 (\$500.000)
12 de Noviembre de 2019 (\$ 1.000.000)
08 de Mayo de 2020 (\$500.000)
01 de Junio de 2020(\$500.000)
03 de Julio de 2020 (\$500.000)
03 de Agosto de 2020 (\$500.000)
Así mismo me permito ALLEGAR liquidación del crédito.

CAPITAL	DESDE	HASTA	DÍAS	E.A.	MORA	E.A.	% APLIC.	TOTAL INTERESES
\$ 3.500.000,00	26-feb-18	28-feb-18	4	21,01	31,52	27,71	2,31	\$ 10.780,00
\$ 3.500.000,00	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68	31,02	27,32	2,28	\$ 79.800,00
\$ 3.500.000,00	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48	30,72	27,09	2,26	\$ 79.100,00
\$ 3.500.000,00	01-may-18	30-may-18	30	20,44	30,66	27,04	2,25	\$ 78.750,00
\$ 3.500.000,00	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28	30,42	26,86	2,24	\$ 78.400,00
\$ 3.500.000,00	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03	30,05	26,56	2,21	\$ 77.350,00
\$ 3.500.000,00	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94	29,91	26,45	2,20	\$ 77.000,00
\$ 3.500.000,00	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81	29,72	26,30	2,19	\$ 76.650,00
\$ 3.500.000,00	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63	29,45	26,09	2,17	\$ 75.950,00
\$ 3.500.000,00	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49	29,24	25,92	2,16	\$ 75.600,00
\$ 3.500.000,00	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40	29,10	25,82	2,15	\$ 75.250,00
\$ 3.500.000,00	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16	28,74	25,53	2,13	\$ 74.550,00
\$ 3.500.000,00	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70	29,55	26,17	2,18	\$ 76.300,00
\$ 3.500.000,00	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37	29,06	25,78	2,15	\$ 75.250,00

CARRERA 11 N 10-20 OFICINA 201 BARRIO EL CENTRO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.
CELULAR: 3112177253- 3118290032
CORREO:jaimeruedadiaz@hotmail.com

JAIME RUEDA DIAZ
ABOGADO
USTA

\$ 3.500.000,00	01-abr-19	15-abr-19	15	21,32	31,98	28,07	2,34	\$ 40.950,00
TOTAL INTERESES:						\$ 1.051.680,00		
MAS GASTOS:						\$ 436.400, 00		
MENOS ABONO:						\$ 500.000, 00		
SALDO A INTERESES:						\$ 988.080,00		
\$ 3.500.000,00	15-abr-19	30-abr-19	15	21,32	31,98	28,07	2,34	\$ 40.950,00
\$ 3.500.000,00	01-may-19	13-may-19	13	19,34	29,01	25,74	2,15	\$ 32.608,33
TOTAL INTERESES:						\$ 1.061.638,00		
MENOS ABONO:						\$ 500.000, 00		
SALDO A INTERESES:						\$ 561.638, 00		
\$ 3.500.000,00	13-may-19	30-may-19	17	19,34	29,01	25,74	2,15	\$ 42.641,67
TOTAL INTERESES:						\$ 604.279,67		
MENOS ABONO:						\$ 500.000, 00		
SALDO A INTERESES:						\$ 104.279,67		

\$ 3.500.000,00	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,95	25,70	2,14	\$ 74.900,00
\$ 3.500.000,00	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28	28,92	25,67	2,14	\$ 74.900,00
\$ 3.500.000,00	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$ 74.900,00
\$ 3.500.000,00	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$ 74.900,00
\$ 3.500.000,00	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10	28,65	25,46	2,12	\$ 74.200,00
\$ 3.500.000,00	01-nov-19	12-nov-19	12	19,03	28,55	25,38	2,11	\$ 29.540,00
TOTAL INTERESES:						\$ 417.619,67		
MENOS ABONO:						\$ 1.000.000, 00		
SALDO PARA ABONAR A CAPITAL:						\$ 582.380,33		
NUEVO CAPITAL:						\$ 2.917.619,67		
\$ 2.917.619,67	12-nov-19	30-nov-19	18	19,03	28,55	25,38	2,11	\$ 36.937,07
\$ 2.917.619,67	01-dic-19	30-dic-19	30	19,03	28,55	25,38	2,11	\$ 61.561,78
\$ 2.917.619,67	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77	28,16	25,07	2,09	\$ 60.978,25
\$ 2.917.619,67	01-feb-20	28-feb-20	30	19,06	28,59	25,41	2,12	\$ 61.853,54
\$ 2.917.619,67	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95	28,43	25,28	2,11	\$ 61.561,78
\$ 2.917.619,67	01-abr-20	28-abr-20	30	18,69	28,04	24,97	2,08	\$ 60.686,49
\$ 2.917.619,67	01-may-20	08-may-20	08	18,19	27,29	24,37	2,03	\$15.794,05
TOTAL INTERESES:						\$ 359.372,94		
MENOS ABONO:						\$ 500.000, 00		
SALDO PARA ABONAR A CAPITAL:						\$ 140.627,06		
NUEVO CAPITAL:						\$ 2.776.992,61		
\$ 2.776.992,61	09-may-20	30-may-20	21	18,19	27,29	24,37	2,03	\$ 39.461,06
\$ 2.776.992,61	01-jun-20	01-jun-20	1	18,12	27,18	24,29	2,02	\$ 1.869,84
TOTAL INTERESES:						\$ 41.330,91		
MENOS ABONO:						\$ 500.000, 00		
SALDO PARA ABONAR A CAPITAL:						\$ 458.669,09		

CARRERA 11 N 10-20 OFICINA 201 BARRIO EL CENTRO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.
CELULAR: 3112177253- 3118290032
CORREO:jaimeruedadiaz@hotmail.com

JAIME RUEDA DIAZ
ABOGADO
USTA

NUEVO CAPITAL:						\$ 2.318.323,52			
\$ 2.318.323,52	02-jun-20	30-jun-20	28	18,12	27,18	24,29	2,02	\$ 43.708,13	
\$ 2.318.323,52	01-jul-20	03-jul-20	3	18,12	27,18	24,29	2,02	\$ 4.683,01	
TOTAL INTERESES:						\$ 48.391,14			
MENOS ABONO:						\$ 500.000, 00			
SALDO PARA ABONAR A CAPITAL:						\$ 451.608,86			
NUEVO CAPITAL:						\$ 1.866.714,66			
\$ 1.866.714,66	04-jul-20	30-jul-20	26	18,12	27,18	24,29	2,02	\$ 32.679,95	
\$ 1.866.714,66	01-ago-20	03-ago-20	3	18,12	27,18	24,29	2,02	\$ 3.770,76	
TOTAL INTERESES:						\$ 36.450,71			
MENOS ABONO:						\$ 500.000, 00			
SALDO PARA ABONAR A CAPITAL:						\$ 463.549,29			
NUEVO CAPITAL:						\$ 1.403.165,37			
\$ 1.403.165,37	04-ago-20	11-ago-20	7	18,12	27,18	24,29	2,02	\$ 6.613,59	
TOTAL INTERESES:						\$ 6.613,59			
MAS CAPITAL:						\$ 1.403.165,37			
TOTAL:						\$ 1.409.778,96			

De la Señora Juez,

JAIME RUEDA DIAZ
C.C. No 91.206.691 de B/manga
T.P. No 72831del C.S.J.

CARRERA 11 N 10-20 OFICINA 201 BARRIO EL CENTRO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.
CELULAR: 3112177253- 3118290032
CORREO:jaimeruedadiaz@hotmail.com

**LIQUIDACION CREDITO - RICARDO CEPEDA VILLAMIZAR - EDGAR SUAREZ PLATA -
RAD: 2019-00199-000**

omar rueda <omarruedaorostegui@hotmail.com>

Mar 1/09/2020 10:59 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente De Chucuri <j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (957 KB)

LIQUIDACION CREDITO EDUARDO CEPEDA VILLAMIZAR2.pdf;

Saludo.

Adjunto, envío archivo para lo pertinente.

Cordialmente,

OMAR RUEDA OROSTEGUI

Abogado

314-2944826



Libre de virus. www.avast.com

Señora

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucuri (s)
E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO

DEMANDADO: RICARDO CEPEDA VILLAMIZAR
DEMANDANTE: EDGAR SUAREZ PLATA

RADICADO No. 2019 - 00199 - 000

OMAR RUEDA OROSTEGUI, abogado en ejercicio; mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de endosatario al cobro del demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente presento al despacho liquidación del crédito a fecha treinta (30) de agosto de 2020, según lo preceptuado por el artículo 446 del C.G.P. para los fines pertinentes.

A continuación, presento a su despacho la correspondiente liquidación de la obligación de la referencia.

Capital : \$ 5.000.000,00

\$ 5.000.000,00	1-oct-18	30-oct-18	1	19,63	29,45	26,09	2,17	\$ 3.616,67
\$ 5.000.000,00	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49	29,24	25,92	2,16	\$ 108.000,00
\$ 5.000.000,00	1-dic-18	30-dic-18	31	19,40	29,10	25,82	2,15	\$ 111.083,33
\$ 5.000.000,00	1-ene-19	30-ene-19	30	19,16	28,74	25,53	2,13	\$ 106.500,00
\$ 5.000.000,00	1-feb-19	30/02/2019	30	19,70	29,55	26,17	2,18	\$ 109.000,00
\$ 5.000.000,00	1-mar-19	30-mar-19	30	19,37	29,06	25,78	2,15	\$ 107.500,00
\$ 5.000.000,00	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$ 107.000,00
\$ 5.000.000,00	1-may-19	30-may-19	31	19,34	29,01	25,74	2,15	\$ 111.083,33
\$ 5.000.000,00	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,95	25,70	2,14	\$ 107.000,00
\$ 5.000.000,00	1-jul-19	30-jul-19	30	19,28	28,92	25,67	2,14	\$ 107.000,00
\$ 5.000.000,00	1-ago-19	30-ago-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$ 107.000,00
\$ 5.000.000,00	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,98	25,72	2,14	\$ 107.000,00
\$ 5.000.000,00	1-oc-19	30- oc-19	30			\$ 28,65	2,21	\$ 110.500,00
\$ 5.000.000,00	1-nov-19	30-nov-19	30			\$ 28,55	2,21	\$ 110.500,00
\$ 5.000.000,00	1-dic-19	30-dic-19	30		0,00	28,37	2,21	\$ 110.500,00
\$ 5.000.000,00	1-ene-20	30-ene-20	30		0,00	28,16	2,18	\$ 109.000,00
\$ 5.000.000,00	1-feb-20	30-feb-20	30			28,59	2,18	\$ 109.000,00
\$ 5.000.000,00	1-mar-20	30-mar-20	30			28,43	2,11	\$ 105.500,00
\$ 5.000.000,00	1-abr-20	30-abr-20	30			28,04	2,08	\$ 104.000,00
\$ 5.000.000,00	1-may-20	30-may-20	30			27,29	2,02	\$ 101.000,00
\$ 5.000.000,00	1-jun-20	30-jun-20	30			27,18	2,02	\$ 101.000,00
\$ 5.000.000,00	1-jul-20	30-jul-20	30			27,18	2,03	\$ 101.500,00
\$ 5.000.000,00	1-ag-20	30-ag-20	31			27,44	2,28	\$ 114.000,00
TOTAL INTERES MORATORIO A 30 DE AGOSTO DE 2020								
\$ 2.387.177,33								

INTERES REMUNERATORIO

CAPITAL

GRAN TOTAL

\$ 5.000.000,00
\$ 7.387.177,33

Del Señor Juez,

OMAR RUEDA OROSTEGUI
C.C. 91.043.905 de San Vicente de Chucuri(s)
I.P. No. 206899 del C.S.J.